ANEXO No. 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

ESTADOS FINANCIEROS

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta los documentos que se describen en el Anexo No. 3A "Documentos de contenido Financiero" del presente pliego de condiciones. Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Los oferentes deberán presentar los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados), debidamente certificados por el contador público y representante legal del proponente y dictaminado por revisor fiscal y aprobados por la Superintendencia Financiera de ser necesario, con corte a 31 de diciembre de 2018.

Los Estados Financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas contables.

Los Estados Financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad Colombiana, con una fecha de expedición no mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la POLICÍA NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información. Así mismo, podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ellas no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que dichas aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la POLICÍA NACIONAL puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

El dictamen a los Estados Financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio, se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, la POLICÍA NACIONAL la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo, no será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen, no será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El FORMULARIO "Indicadores Financieros" (Anexo No. 3B) deberá ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, quienes certifican la veracidad y fidelidad de la información suministrada.

La POLICÍA NACIONAL tendrá en cuenta la información registrada en los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) del periodo solicitado, para determinar los siguientes indicadores financieros:

RAZÓN DE LIQUIDEZ. El cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

RAZÓN DE LIQUIDEZ : $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

Este indicador se establece como mínimo en 1.

NOTA. En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores se calcularán con base en la sumatoria en las clasificaciones de pasivo corriente y activo corriente.

Este indicador está respaldado por información presentada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo No. 3A, la cual será corroborada con la información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

INDICADOR DE EXCESO

EXCESO = PATRIMONIO TÉCNICO – PATRIMONIO ADECUADO

Para establecer el resultado de este indicador el oferente deberá anexar la siguiente información:

- Capital primario a 31 de diciembre de 2018
- Capital secundario a 31 de diciembre de 2018
- Patrimonio Técnico a 31 de diciembre de 2018
- Patrimonio adecuado a 31 de diciembre de 2018
- Exceso o Defecto (patrimonio técnico saneado) a 31 de diciembre de 2018

Este indicador debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso, de acuerdo a la información de la Circular Básica 07 de 1996 de la Superfinanciera de Colombia.

Este indicador está respaldado por información presentada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo No.3A, la cual será corroborada con la información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el anterior indicador será igual a la sumatoria de los excesos individuales presentados en el Anexo No. 3B "Indicadores Financieros"

Intendente **JOSÉ GUILLERMO ESCARRAGA QUIROZ**
Analista de Riesgos y Seguros DIRAF

Capitán **LILIANA FRANCO MORENO**
Jefe Grupo Seguros DIRAF